

DECRETO Nº 1422 /

TEMUCO.

VISTOS:

1 5 OCT, 2013

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- Ordinario Nº301 de fecha 15 de Octubre de

2013 de Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2528

Actividad Económica : RESTAURANT DIURNO

Código Actividad : 552.010
Clasificación : ALCOHOLES
Dirección Comercial : SAN MARTIN 359

Nombre Del Contribuyente : SALOM DIAZ ALEJANDRO ANDRES

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 18.10.2013

Otorgación Nº : 21

Fecha : 18.10.2013 Rol Avalúo : 214 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

PTP/LCV/GRA/her

Oficina de Partes

Rentas(Digital)

EDUARDO CASTRO STONE ALCALDE(S)

ALCALDE

660 9Bf.